

## Publicación No. 1563-A-2021

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**ACUERDO NÚMERO 003/OG/SESAECH/2021 EMITIDO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2021”.**

-----

**DAYANHARA AGUILAR BALLINAS**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 34, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 4, 31 y 33, de la la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; propone al Órgano de Gobierno de dicha Secretaría el **“CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2021”**, en virtud de los siguientes: -

-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema mencionado, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. - - - - -

-----

**SEGUNDO.** Que la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, establece en su artículo 31 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en el artículo 33, primer párrafo, de la citada Ley, se precisa que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a



los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal previamente establezca y publique en el Periódico Oficial del Estado. -----

**TERCERO.** Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece en su artículo 25, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley Reglamentaria respectiva. -----

**CUARTO.** Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil seis, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre. -----

**QUINTO.** Que el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere como una de las facultades de los titulares de las entidades paraestatales, la de tomar las medidas pertinentes con la finalidad que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.-----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

**PRIMERO.** Se APRUEBA el “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2021”. -----

**SEGUNDO.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de



Chiapas, los que establezca la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, así aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

**TERCERO.** Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y se considerarán inhábiles para actuar en el ejercicio 2021, los días que a continuación se señalan: -----

Días de suspensión	Motivo
Lunes 01 de febrero	Conmemoración del 05 de febrero
Lunes 15 de marzo	Conmemoración del natalicio del Benemérito de las Américas
Miércoles 05 de mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla
Del lunes 19 al viernes 30 de julio	Primer período vacacional
Martes 14 de septiembre	Conmemoración de la Federación de Chiapas a México
Jueves 16 de septiembre	Conmemoración de la Independencia de México
Lunes 15 de noviembre	Conmemoración del 20 de Noviembre
Del lunes 20 al viernes 31 de diciembre	Segundo período vacacional

**CUARTO.** Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o que de oficio o a petición de parte interesada, así también se pueden habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente debidamente fundado y motivado. -----

**QUINTO.** Las vacaciones se concederán de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal.-----

**SEXTO.** Se establece como horario de atención de la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva



del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en el Piso 16 de la Torre Chiapas ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No.1090, Colonia El Retiro o al Correo Electrónico [oficialiadepartes@sesaech.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@sesaech.gob.mx)

**SÉPTIMO.** El calendario de labores aprobado se aplicará una vez que se reanuden las actividades en la entidad, las cuales se encuentran suspendidas por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en acatamiento al Acuerdo publicado por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal de México, el pasado 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones de prevención para evitar la propagación que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

**OCTAVO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia.

**NOVENO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Órgano de Gobierno; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Ana Elisa López Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe.



**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Presidenta del Órgano de Gobierno.- Mtro. José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado.- Mtro. Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.- Mtra. Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.- Mtra. Ana Elisa López Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.- Dra. Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.- Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.- **Rúbricas.**

---

---

